



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA  
JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL

RESOLUCIÓN 177-2021

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 2021.

La Junta de Aviación Civil, órgano asesor del Poder Ejecutivo, que tiene como responsabilidad principal establecer la política superior de la aviación civil, regular y ejecutar los aspectos económicos del transporte aéreo, ejercer las funciones que le son otorgadas por la Ley Núm. 491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y aplicar las normas y reglamentos en las áreas de su competencia, tiene a bien conocer el siguiente punto de agenda:

**PUNTO 13:**

**Solicitud de expedición de carné único a favor de los señores Raymundo Domínguez y José Alejandro Tabar Ruiz, Inspectores de Operaciones; Obed Alcántara López, Inspector de Despacho de Vuelo; José Rafael Castillo Cuello, Inspector Seguridad de Cabina, Christian José Defillo Fernández, Inspector Seguridad de Cabina y Víctor José Guareño González, Inspector Examinador; empleados del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC); mediante comunicación Núm.2839 de fecha 2 de agosto de 2021, del Director General del IDAC.**

**CONSIDERANDO:** Que el director general del Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil (CESAC), informó que se encuentra trabajando junto con el Comité Nacional de Seguridad de la Aviación Civil (CONASAC) la modificación del Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil (PNSAC), y que estima que dentro de quince (15) días estará disponible, con el fin de regularizar las emisiones del carné único.

**CONSIDERANDO:** Que el director general del Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil (CESAC), planteó como solución inmediata a la necesidad del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), que sean canalizadas las solicitudes de pase en las diferentes administraciones de los aeropuertos internacionales del país a favor de los seis (6) inspectores del IDAC, y que de ser necesario podrían entrar a las aéreas restringidas escoltados por un personal del CESAC, a la hora de realizar su trabajo.

**VISTO** el Protocolo de Entendimiento Interinstitucional entre el Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), la Junta de Aviación Civil (JAC), el Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil (CESAC), el Departamento Aeroportuario (DA) y las Administraciones Generales de los Aeropuertos Internacionales, Concesionados y Privados para la expedición de un Carnet Único para los Inspectores y el personal que en función de sus responsabilidades deben poseer un carnet de esta Naturaleza.

**VISTA** la comunicación Núm.2839 de fecha 2 de agosto de 2021, del Director General del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC).

1 de 2



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA  
**JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL**

La Junta de Aviación Civil, tras haber escuchado la intervención del director general del Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil (CESAC), DECIDIÓ mediante

**RESOLUCIÓN 177-2021**

**PRIMERO:** Posponer el conocimiento de la solicitud de expedición de Carnés Único a favor de los señores Raymundo Domínguez y José Alejandro Tabar Ruiz, Inspectores de Operaciones; Obed Alcántara López, Inspector de Despacho de Vuelo; José Rafael Castillo Cuello y Christian José Defilló Fernández, Inspectores Seguridad de Cabina, y Víctor José Guareño González, Inspector Examinador; empleados del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), hasta tanto concluyan los trabajos de modificación del Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil (PNSAC).

**SEGUNDO:** Remitir al Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), la presente resolución, para los fines correspondientes.

**TERCERO:** Disponer que la presente Resolución sea publicada en la página web de la Junta de Aviación Civil (<http://www.jac.gov.do>).

Dada en el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de agosto del año dos mil veinte y uno (2021).

  
Dr. José Ernesto Marte Piantini  
Presidente



JEMP/PPP/ed

2 de 2